



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

La Plata, 26 de abril de 2023.

VISTO la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca N°55/2023, la Ordenanza N° 21.082 del Consejo Deliberante de Bahía Blanca y su Decreto de promulgación N° 529/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto el Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca resuelve aceptar la transferencia de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 228, Parcelas 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°, delimitados por las calles Montevideo, Berutti y Saavedra de la ciudad de Bahía Blanca.

Que mediante la Ordenanza N° 21.082 el Consejo Deliberante de Bahía Blanca autoriza al Departamento Ejecutivo a transferir en favor de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca el dominio a título gratuito de los referidos inmuebles en los términos del artículo 46° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 2° de la Ordenanza 21.082 establece como cargo de la donación lo siguiente: “Los inmuebles objeto de la presente transferencia serán destinados a construir un edificio de 2400m<sup>2</sup>, para el funcionamiento de laboratorios, grupos de investigación y vinculación tecnológica, como así también para el funcionamiento de la Secretaria de Ciencia y Tecnología y áreas de divulgación.”

Que es intención de la Facultad construir en dichos inmuebles un edificio de 2400m<sup>2</sup> destinado a tales fines, por lo cual se encuentra gestionando un programa de financiamiento para la obtención de los fondos correspondientes.

Que la valuación fiscal de cada parcela queda establecida en: 1° PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 439.680.-); 2° PESOS QUINIENTOS TRECE MIL (\$ 513.000.-); 3° PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 544.680.-); 4° PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

TREINTA Y SEIS (\$ 1.545.336.-); 5° PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 541.832.-); 6° PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 473.488.-); 7° PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS CUATRO (\$ 416.304.-); 8° PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 557.520.-); 9° PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 810.432.-); 10° PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 462.560.-); y 11° PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 437.128.-)

Que el monto total de la donación asciende a la suma PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 6.741.960.-).

Que el artículo 53 inciso s) del Estatuto Universitario establece como atribución del Consejo Superior “adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso aceptar herencias, legados y donaciones”.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración considera procedente aceptar a donación de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 228, Parcelas 1°, 2°,3°,4°,5°,6°,7°,8°,9°,10° y 11°, delimitados por las calles Montevideo, Berutti y Saavedra de la ciudad de Bahía Blanca.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aceptar la donación de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 228, Parcelas 1°, 2°,3°,4°,5°,6°,7°,8°,9°,10° y 11°, delimitados por las calles Montevideo, Berutti y



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Saavedra de la ciudad de Bahía Blanca, por un valor total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 6.741.960.-).

ARTICULO 2º.- Autorizar al Sr. Decano de la Facultad Regional Bahía Blanca, Ing. Alejandro STAFFA, DNI N° 16.286.577, a efectos de suscribir la escritura traslativa de dominio y/o toda otra documentación que resulte necesaria para la inscripción del inmueble a nombre de la Universidad Tecnológica Nacional en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°647/2023

UTN
EO
DGAJ

**Ing. RUBÉN SORO**  
Rector

**Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO**  
Secretario de Consejo Superior